

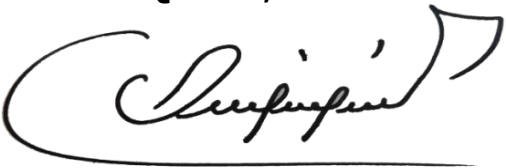
CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandada allegó memorial solicitando la entrega de títulos judiciales. Una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se constata que a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso pendientes de pago. Se advierte que mediante auto del 2 de agosto de 2023 se terminó el proceso por pago de la obligación, y se ordenó entregar la totalidad de los títulos judiciales a la parte demandante, conforme al acuerdo de pago celebrado por el demandante y la demandada Mónica Alicia Gaviria Mesa. - Armenia -Quindío-, 26 de octubre de 2023.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia -Quindío-, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
DEMANDADAS : JIMENA O XIMENA BAENA SOSSA
MÓNICA ALICIA GAVIRIA MESA
RADICADO : 630014003001-2020-00106-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por la demandada **MÓNICA ALICIA GAVIRIA MESA** al interior del proceso anteriormente referenciado, el despacho informa a la solicitante que, una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se pudo observar que a la fecha no existen depósitos constituidos y pendientes de pago para el presente proceso, en la medida que, según auto del **2 DE AGOSTO DE 2023** se ordenó la entrega de la totalidad de los títulos judiciales a la parte demandante, conforme al acuerdo de pago celebrado con la demandada **MÓNICA ALICIA GAVIRIA MESA**, visible en el archivo electrónico Nro. 30.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de octubre de 2023. No. 188

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1047d394b3fafbd63d9a43683a6748ba732f6688369898c6477db9bf0cc1c3ff**

Documento generado en 25/10/2023 06:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>